

O R D E N A N Z A N° 261/86.-

Ramallo, 3 de Febrero de 1986

V I S T O:

Que el Señor Oscar O. Báez ha solicitado a la Municipalidad de Ramallo, se le conceda el arrendamiento de una fracción de terrenos aluvional, cuyo dominio pertenece a ésta en virtud de lo establecido por la Ley N° 9533.

Que se trata de una fracción de aproximadamente veinte hectáreas (20 Ha.) identificada catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION IV - Parcela I "c", anteriormente arrendada por el Señor JUAN B. BAEZ, padre del solicitante, conforme a la norma establecida por el Art. 39° de la Ley de Arrendamientos Rurales N° 13.246 con las modificatorias que introduce la Ley N° 22.289; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el D.E. Municipal ha solicitado a este Cuerpo Deliberante la correspondiente autorización para el arrendamiento del referido bien, en virtud de lo establecido por el Art. 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, acompañando las fórmulas respectivas de un "CONTRATO ACCIDENTAL". **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Facultase al D.E. Municipal, para ceder en arrendamiento al Sr. OSCAR O. BAEZ - D.N.I. N° 11.028.254, la fracción de terrenos aluvional identificada catastralmente como: IV - PARCELA I "c", cuyo dominio pertenece a la Municipalidad de Ramallo por imperio de la Ley N° 9.533.

ARTICULO 2°: El arrendamiento que autoriza el Art. 1° de la presente, se hará conforme las cláusulas establecidas en el Contrato que como ANEXO I se aprueba conjuntamente y pasa formar parte de este cuerpo legal.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1986.